

# GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1820.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### SUECIA.

*Stockolmo 10 de Octubre.*

Es increíble la actividad y el zeló con que, tanto aquí como en las provincias, se dedican los fabricantes á los tejidos de lana, algodón y lino. El buen éxito ha coronado estos esfuerzos, y se ha hecho ya moda el gustar solo géneros de nuestras fabricas. Las jóvenes de todas clases se apresuran á aprender el arte de tejer; y la suscripción que se ha abierto para la publicacion de una obra elemental sobre este arte, se ha llenado en el momento de su apertura. Todo el mundo advierte en este conato, verdaderamente patriótico, el feliz resultado del nuevo sistema de aduanas adoptado por el Gobierno.

### SAJONIA.

*Dresde 17 de Octubre.*

El día 15 por la mañana se verificó en esta capital la apertura de los Estados generales, compuestos de los circulos hereditarios y de la Alta Lusacia. Precedió á esta solemnidad un discurso análogo á las circunstancias, pronunciado por el capellan mayor de S. M. el Dr. Ammon en la iglesia del palacio; y en seguida se reunieron todos los diputados en el salon llamado de las *Proposiciones*.

S. M. asistió á esta augusta ceremonia, y tomando asiento en su trono, hizo la apertura de los Estados en nombre suyo, el consejero de conferencias Mr. Globig. Los Estados expresaron sus sentimientos de respeto y adhesion á S. M. y su amor á la patria. Se leyó en seguida una exposicion sobre el estado del reino, y por último se hizo la lectura de la *proposicion*, es decir, de las diferentes peticiones que exige la corona. El mariscal de la Dieta se acercó luego al trono á recibir de las manos del Rey un papel, y todos los diputados se presentaron á besar la mano á S. M., quien se retiró; y al medio día hubo gran banquete en palacio, habiendo asistido á él los ministros, los diputados y principales Sres. de la corte; y en otras piezas separadas se prepararon mesas para personas de menor distincion. La corte se vistió de gala, y por la noche tuvo S. M. en palacio una tertulia muy lucida y numerosa.

Hasta ahora no se observa otra mudanza en la actual convocacion de los Estados que la de ser admitidos en esta Dieta gran número de individuos que en las Dietas anteriores no podian ser elegidos; esto á lo menos hace ver que ya se ha dado un gran paso para la reforma de nuestros usos góticos é instituciones feudales; y que se va acercando la época de que el Gobierno saxon procure nivelarse por el de los demas Estados alemanes, que han conocido ser necesaria y urgenté una reforma en las instituciones sociales. Es sensible que no se piense en publicar los discursos de la Dieta actual.

### ITALIA.

*Nápoles 26 de Octubre.*

En la sesion del día 16 hizo el ministro de Gracia y Justicia el elogio de los magistrados de primero y segundo orden, quejándose sin embargo de algunos que por su edad no estan ya para sufrir el peso de su destino, y de la repugnancia de algunos otros á conformarse con la nueva legislacion: habiaba juxta las quejas del público sobre este asunto; pero hizo saber que hacia mucho tiempo que

S. M. tenia ya intencion de poner remedio en ello; y esperaba que el Parlamento haria ahora la reforma necesaria. Propuso que para hacer elecciones convenientes se confiase este asunto á una comision poco numerosa, que se comunicase con el ministro, el cual debería dar cuenta de ello al público. Expuso que el sistema actual exigía modificaciones; y que el voto general y el ejemplo de otras naciones parecian reclamar el establecimiento de los jurados. Anunció que para el siguiente dia presentaria su proyecto y una lista de los magistrados que creyese mas capaces para semejantes destinos.

Se leyó en seguida el informe de la comision de Legislacion sobre el asunto de los generales Maseili y Church, y se pasó todo al ministerio de Justicia.

Se trató luego de saber si las modificaciones que han de hacerse en la Constitucion se resolverán por la mayoría absoluta de votos, ó por las dos terceras partes de ellos; y se decidió lo segundo por 44 votos contra 34 despues de una larga discusion.

El Parlamento aprobó el informe del ministro de la Guerra, presentado en una de las anteriores sesiones; del cual resulta que el ejército activo se componia en 1.º de Octubre de 52000 hombres; la guardia Nacional, destinada á auxiliar á este en la defensa de las fronteras, de 219,827; la guardia Nacional sedentaria de unos 40000, sin incluir en este número 10000 hombres de gendarmeria y guardacostas. Se leen en uno de nuestros periódicos las reflexiones siguientes:

«La oligarquía de la Europa quiso desfogar su encono contra la España á principios de este año. Era para sus ojos un gran delito el que aquella nacion valerosa hubiese sacudido el yugo mas tiránico que jamas se impusiera á un pueblo ignorante; pero el sacrificio de 30000 victimas de la ambicion de Napoleon se presentaba sin cesar á su memoria, y detuvo sus atroces proyectos. Cree ahora realizarlos sobre el reino de Nápoles, que presenta mas favorables recuerdos contra quien intentase oprimirlo. Armas y cuantiosas tropas pide contra nosotros, y predica cruzadas contra estos nuevos infieles de su inhumano culto. No se engaña la oligarquía; va perdiendo terreno á cada momento, y quiere removerlo todo para reconquistarlo. ¿Y deberán ser estos los votos de la sana Europa? No lo creemos, y apelamos, no á los apasionados aristócratas, que para desgracia de los pueblos y de los Príncipes casi por todas partes rodean los tronos, sino á los pocos ministros ilustrados de los Gabinetes europeos, á aquellos que posponen los intereses privados al bien de su patria y de los Monarcas á quienes fielmente sirven.

«Empacemos por Inglaterra. ¿Qué interes podría tener aquel Gabinete en permitir que el reino de Nápoles fuese ocupado por los austriacos? Este reino es el puerto natural de la Inglaterra; circunidado por todas partes del mar, una guerra maritima causaria, como recientemente se ha verificado, su desolacion. El comercio inglés, al mismo tiempo que goza privilegios en Nápoles, es muy extenso; y una nueva y fuerte potencia italiana no seria de ligero peso en la balanza europea, si el coloso del norte quisiese caer sobre su suspirado imperio otomano; y restablecer su silla cesárea en Constantinopla. La Inglaterra goza de una Constitucion en la que así como en la de España y en la nuestra se halla enteramente proscrita la doctrina de la soberanía por derecho divino. La generosa nacion inglesa celebra la propagacion de aquella libertad, que fue la primera en proclamar y establecer en Europa. El sabio Príncipe que actualmente nos go-

bierna es el mismo á quien los ingleses amaron y sostuvieron en Sicilia. ¡Cuántas razones para creer á la Inglaterra á favor nuestro, y no esperar ofensa alguna por parte suya!

»Pasemos á la Francia. Existe en aquel país una Constitución fundada en principios diversos, pero no antiliberal. La casa que allí reina es también la de Borbon. Francisco es el padre del infeliz y virtuoso duque de Berry. ¿Podría pues el Monarca de Francia ser espectador indolente del insulto hecho á nuestra independencia y á su misma familia? y aunque pidiéramos ministros se lo aconsejasen, ¿lo consentiría su generosa nación? ¿No verían los franceses en nuestras cadenas prepararse las suyas mismas? ¿No conocerán que exterminada la libertad napolitana, intentarían los oligarcos ahogarla en su primitiva cuna? Y un noble arrojo no obligaría al Gobierno francés á oponerse á la injusta opresión de una nación libre y de un descendiente de Henrique IV? La participación de esta injusticia ó la indolencia en tolerarla, sin combatirla de antemano por la reposición ó con las armas, sería un delito del ministerio francés á la faz de su nación, cuyas consecuencias vendrían á ser incalculables.

»Por lo que respecta á la España, ¿quién puede dudarlo? todo cuanto aquel liberal Gobierno pueda hacer en nuestro favor, ¿no será ciertamente un ahorro para él? Es cierto que podrá libertarse de nuevo; pero no siempre suceden milagros en las naciones. Aquella misma Francia, que en 1792 y 1793 rechazó las armas de Brunswick y de Cobourg, fue conquistada por los aliados en 1815.

»A menos que la oligarquía dominante en el ministerio prusiano no llegue á cegarlos del todo, no encontramos en aquella nación interés alguno en el engrandecimiento del Austria y pleno vuelo del águila de dos cabezas por toda la hermosa península italiana.

»Queda la Rusia. Y ella sola, además del interés de la oligarquía, encontrará tal vez un interés político en la ocupación entera de la Italia por el Austria. Su consentimiento en esta ocupación debe darle una compensación, y será la cesión de la Galitzia, ó la tolerancia del Austria á la conquista del imperio otomano. Hay más. La Italia al cabo vendría á ser la tumba de los austriacos, como lo fue España de los franceses, y la Rusia se vería desembarazada del obstáculo más poderoso que se opone á sus futuras miras, desmembrándose las fuerzas austriacas, que acabarían á manos de las guerrillas italianas. Por consiguiente la Rusia tendrá un interés político en nuestra opresión. Esta reflexión es cierta, aunque no consoladora para nosotros; pero á pesar de todo esto hay quien nos defiende en el Gobierno de S. Petersburgo; y es el alma grande del Emperador Alejandro. A este Príncipe generoso deben la Francia y la Polonia su existencia y los restos de su libertad. Al frente del interés político y de las seducciones de los oligarcos es tal la justicia de este Príncipe, que no querrá en verdad ver manchada su gloria con el más leve borron, permitiendo una violación semejante del derecho de gentes, y que renazca en la Europa el reinado de la fuerza, que él mismo, con la caída de Napoleon, proclamó ya como extinguido.

»Esperamos que la lealtad del Emperador Francisco no querrá que circulen en los Gabinetes de Europa las razones que hemos expuesto; y que este Príncipe, cuyo corazón es noble y generoso, respetará nuestra independencia, los sagrados derechos de las naciones, y digámoslo de una vez, el enlace de la consanguinidad. Jamás podrá olvidarse de que Fernando es su suegro, Francisco su cuñado y Leopoldo su yerno; ni de que el bienestar, la calma y la felicidad de estos augustos Príncipes depende del bienestar, de la calma y felicidad de sus pueblos."

#### INGLATERRA.

*Londres 2 de Noviembre.*

CAMARA DE LOS LORES. — *Sesion del 27 y 28.*

El abogado general ó fiscal de la corona tomó la palabra al principio de esta sesión. Repitió algunas de las reflexiones que había hecho en el curso de la causa para probar el delito de la Reina; hizo presentes las declaraciones de los testigos que la culpaban, y todos los demás hechos expresados en el acta de acusación; y cuando iba á interrumpir su discurso para descansar un rato, con permiso de

la Cámara, Mr. Denman suplicó á SS. SS. que no suspendiesen la sesión hasta haber oído una petición que tenía que hacer Mr. Brougham. Habiendo entrado este de allí á poco, dijo que acababan de entregarle las cartas originales del baron de Ompteda, dirigidas á muchos de los criados de la Reina, en que les incitaba á que declarasen contra ella. Con este motivo se suscitó un gran murmullo, y el procurador general pidió que resolviese la Cámara si aquel momento era oportuno para que se le diese parte de semejante incidente.

El lord canceller, como presidente, terminó bien pronto la discusión, declarando que en aquella coyuntura no podía la Cámara ocuparse en otra cosa más que en oír la acusación del fiscal.

Este hizo un análisis muy circunstanciado de las declaraciones de los testigos en favor de la Reina, y demostró que ninguna de ellas destruía en lo esencial lo que habían dicho los testigos en contra. ¿Qué importa, preguntó, el no saber á punto fijo en qué noche ó á qué hora empezó el trato adúltero, cuando es cierto que ha existido este trato? Pasando después á recapitular todas las pruebas indirectas, preguntó repetidas veces si la Reina podía portarse de aquel modo, á no estar dominada por una pasión criminal.

En la sesión del 28 prosiguió y concluyó el fiscal su acusación. Después de haber purificado á Sacchi de las tachas que le atribuían los testigos contrarios, dijo que, si para debilitar sus declaraciones le echaban en cara con mucha gravedad y fuerte empeño el haber servido en los ejércitos de Bonaparte, ¿cómo no se acordaban de que Vassalli había servido en los mismos ejércitos y aun había sido distinguido con una condecoración? «Vuestro respetable Bergami, añadió, ¿no fue oficial habilitado en el mismo servicio? En fin, ¿os habéis olvidado de la conducta de vuestra misma Real cliente, cuando coronó á Joaquin Murat, uno de los lugartenientes de Bonaparte? ¡Hija, hermana y esposa de Príncipes que habían peleado contra Bonaparte, heredera de la corona de un país que había vertido tanta sangre y sacrificado tantos tesoros en aquella gran lucha, estando ya muy próxima á ser Reina de Inglaterra, fue á degradarse hasta el punto de vestir el disfraz del *genio de la historia* para hacer un obsequio á uno de nuestros más famosos enemigos, mancillando de este modo, en cuanto estuvo de su parte, las hazañas inmortales, y la gloriosa muerte de aquellos Brunswick, que habían fenecido en las mismas guerras en que Murat había servido á Bonaparte!"

Por último, concluyó su discurso insistiendo en que el conjunto de los hechos manifestaba claramente el adulterio; que la defensa no contradecía estos hechos, y que si la Reina no era condenada en vista de pruebas tan fuertes, le parecía al fiscal que la Cámara debía revisar y anular todas las sentencias de divorcio que había pronunciado con pruebas mucho menos claras.

—El lord Beresford desembarcó el 28 del pasado en Fal-mouth. El paquebote la *Arabella*, que ha conducido á S. E., nos ha traído cartas de Lisboa hasta el 17 del próximo pasado.

#### FRANCIA.

*Paris 6 de Noviembre.*

El interés de todo buen francés no es ni debe ser otro en el día que el acierto en las nuevas elecciones; pues de ellas depende la tranquilidad de la Francia y la felicidad de todos los individuos. Pero como en este punto tampoco es uno mismo el modo de mirar las cosas, no faltan ya quejas sobre intrigas, sobornos y otras tramas, que más ó menos son inevitables en las reuniones de los hombres. Sin embargo es de esperar que lo principal del resultado sea favorable á la monarquía.

De un estado comparativo de los suicidios cometidos en Paris y sus cercanías durante los dos primeros trimestres de 1819 y 1820, resulta que en el primero de 1819 fue su número de 83, mientras que en el segundo trimestre del mismo año llegó á 115, y así el total fue de 198; y en el primer trimestre de 1820 fue de 61, mientras que en el segundo llegó á 105; cuyo total es de 166. Lo cual da una diferencia de 33 durante el primer semestre de 1820.

*Lisboa 10 de Noviembre.*

Se han publicado en esta capital varios documentos relativos á la convocacion de Cortes.

1.º *A los magistrados presidentes de las elecciones.*

»La junta provisional de Gobierno del reino manda dirigir á V. las instrucciones á que se deben arreglar las elecciones de los diputados de las Cortes extraordinarias constituyentes, para que V. las cumpla y egecute en la parte que le corresponde. La junta ha señalado el dia 26 del corriente mes para hacer las elecciones de los electores, que el 3 de Diciembre próximo han de elegir á los diputados en la cabeza de partido, continuando sucesivamente en los dias inmediatos si no pudieren concluirse en el primero; pero de tal modo que no haya mas que la detencion indispensable para que los elegidos tengan tiempo suficiente de prevenirse y venir á esta capital, donde las Cortes han de celebrar sus sesiones.

»Esta diligencia es evidentemente de la mayor importancia, y la junta confia que V. bien convencido de ella, empleará todos los medios para que se haga con aquella exactitud y regularidad que previenen las instrucciones, y que la prudencia de V. conocerá ser indispensables para concluir con acierto la grande obra de nuestra regeneracion política.

»La necesidad que obligó á los portugueses á dar este paso, como el único que podía salvarlos de su total ruina, justifica plenamente las medidas que hasta ahora se han tomado; y la paz y sosiego de que tan felizmente hemos disfrutado es un bien, y una señal manifiesta con que la mano del Omnipotente premia nuestro zelo, y bendice nuestros desenos; porque nunca fueron ni serán otros que el conservar en su integridad y pureza la santa religion de nuestros padres, el amor y obediencia al mas querido de los Monarcas el Sr. D. Juan VI, y la adhesion mas firme á su augusta dinastía; procurando por medio de una libertad bien entendida y empleada, formar una Constitucion que pueda estrechar mas unos lazos tan firmes y sagrados, y desviar al mismo tiempo la posibilidad de que vuelvan á caer sobre nosotros los males y desgracias con que una administracion desatinada ha afligido hasta ahora á Portugal.

»Deben pues con este objeto reunirse las Cortes como representantes de la nacion; pero deben reunirse del modo que mejor y mas perfectamente la puedan representar. Las instrucciones designan este medio, y el manifiesto que las acompaña le justifica: V. deberá publicarlo á fin de que todos conozcan los motivos que se han tenido presentes en objeto de tanta importancia; para lo cual se le remite un número competente de egemplares.

»De V. pues como magistrado presidente de la eleccion depende en gran parte el buen resultado de ella; procurando que en aquel acto reine el sosiego y el buen orden, y poniendo el mayor cuidado y vigilancia para que no tengan lugar las sugerencias, la violencia, el engaño ni otro manejo alguno que pueda alterar su legitimidad; quedando V. bien persuadido que la direccion de este negocio está puesta únicamente bajo su responsabilidad, y que ha de llegar dia en que se le pida cuenta del modo con que hubiere procedido.

»La junta manda finalmente que V. remita á esta secretaria de los Negocios del reino una certificacion del dia y hora en que reciba estas órdenes. Dios guarde &c. Palacio del Gobierno á 8 de Noviembre de 1820. = *Mmanuel Fernandez Thomaz.* ( *Se continuará.* )

## NOTICIAS DEL REINO.

*S. Sebastian 17 de Noviembre.*

Se ha establecido en esta ciudad por el ciudadano D. Lázaro Iglesias una academia de comercio. Cuanto mas grande es la influencia del comercio, tanto mas importante es su total conocimiento, y por la misma razon mas apreciables los establecimientos en que se enseñe bajo un método preferible á los usados comunmente con este objeto.

El adoptado por el director de la academia de S. Sebastian está reconocido y aprobado por personas distinguidas por sus conocimientos comerciales; y la experiencia misma ha demostrado esta asercion por los progresos que en el corto espacio de un año han hecho varios alumnos. A fin de formar

una idea de las ventajas que ofrece el establecimiento para una instruccion tan sólida como pronta, baste decir que se enseñará en el término de dos años y medio á tres segun la capacidad del alumno.

El método adoptado en este establecimiento por su director es el mas propio, breve y acomodado para que los alumnos adquieran los principales conocimientos del comercio; pues por él no solamente aprenden los elementos teóricos peculiares de esta ciencia, sino tambien otros auxiliares que facilitan la comprension de sus mas profundas y complicadas operaciones. En fin, en esta academia se adquieren por un estudio continuado pero no molesto, los conocimientos mercantiles unidos á las ideas de economía, legislacion y política que tienen conexion con ellos.

*Madrid 19 de Noviembre.*

### ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 18 de Noviembre desde el Real sitio de S. Lorenzo dice el Sr. secretario de Marina al Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

»SS. MM. y AA. continúan en este Real sitio sin novedad en su importante salud, á excepcion del Sermo. Señor Infante D. Carlos, que permanece en cama á consecuencia de su resfriado."

*Circular del ministerio de Gracia y Justicia.*

Los señores secretarios de las Cortes con fecha 16 del actual me dicen lo que copio.

»El Doctor D. Josef María Jaime, vecino de Granada, y alcalde constitucional que fue en la misma ciudad en el año de 1814, ha expuesto á las Cortes en representacion de 19 de Setiembre próximo pasado, que condenado á presidio por sentencia de la junta de causas de Estado de 22 de Diciembre de dicho año, sin mas delito que su amor á la Constitucion y decidida adhesion á las nuevas instituciones, fue sacado de la cárcel de Corte de aquella ciudad con sus compañeros en la causa, individuos del Ayuntamiento de aquel año, en la madrugada del 4 de Marzo de 1815, y conducidos todos á un cuarto de legua de Granada. Que entre diez y once de la mañana se presentó solo el capitan D. N. Morales, comandante de la escolta, quien para egecutar la orden que decia llevaba del intendente D. Manuel Inca Yampangui, sacó un cordel que llevaba á prevencion, los ató, y volvió con ellos á Granada, atravesando las calles principales, hasta llegar á la otra cárcel donde estaba la cuerda de malhechores, con quienes reunidos, los volvieron á sacar por las calles públicas en medio de un numeroso concurso atraído por tan escandalosa novedad; y pasando por su casa fue conocido de sus hijos, que salieron á los balcones, y empezaron á llamarle repitiendo el nombre de padre; cuya circunstancia, y la de haber caido privada de sentido su muger en aquel acto, lastimaron su corazon, y agitaron su alma con un contraste de afectos. Y llamando la atencion de las Cortes sobre el modo singular, ignominioso é infamante con que fueron extraídos de aquella ciudad para ser conducidos á sus destinos, pide que tomándolo en consideracion, y reparando del modo que estimen la infamia que le es aneja, se dignen declararle meritorio y honorífico, para que jamas sirva de mancha á su honor, ni al de sus hijos, familia y demas compañeros. Las Cortes en vista de esta exposicion, y en consideracion al largo padecer del doctor Jaime y sus compañeros, y particularmente al modo ignominioso con que fueron conducidos por las calles de Granada, de cuyo vecindario eran tan conocidos, se han servido declarar meritoria y honorífica, tanto la causa que se les formó por su adhesion á la Constitucion, como el largo é injusto padecer que han experimentado, y el modo con que fueron tratados; resolviendo para la mas solemne publicidad de esta declaracion que el Gobierno mande que en los libros de la cárcel de Corte de Granada, en los del presidio y en el proceso ó expediente se ponga nota bien expresiva de ella, y se publique dicha declaracion en el Ayuntamiento á puerta abierta, formalizándose la correspondiente acta, y dándose á los interesados los testimonios que soliciten, á fin de que sus hijos y descendientes tengan de las Cortes este auténtico testimonio como timbre glorioso de su patriotismo. De acuerdo de las Cortes lo comunicamos á V. E., para que poniéndolo en noticia de S. M., se sirva disponer su cumplimiento."

Y enterado de ello S. M., se ha servido mandar que se

haga general esta resolución para todos los que se hallen en igual caso. De Real orden lo comunico á V. para su puntual y exacto cumplimiento, dándome aviso de su recibo y ejecución para noticia de S. M. Madrid 29 de Octubre de 1820.

*Circular expedida por el tribunal especial de Guerra y Marina á los capitanes generales de provincia.*

»El Sr. secretario de Estado é interino del Despacho de la Guerra con fecha de 24 del actual me ha comunicado la Real orden siguiente: Conformándose el Rey con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, acerca de la causa de purificación formada al coronel D. Francisco de Quesada y Silva, conde del Donadío, sobre su conducta mientras permaneció en la provincia de Jaen, ocupada por los enemigos, ha resuelto que este gefe sea absuelto de todo cargo, sin que la formación de la expresada causa le sirva de nota; que se le reponga en su empleo, grado y sueldo que disfrutaba, abonándole los que le hayan correspondido durante ella; y por último que se publique su inocencia segun previenen las ordenanzas generales. Publicada en el tribunal la anterior Real resolución, ha acordado la comunico á V. como lo ejecuto, para que se sirva disponer que se publique la inocencia de dicho oficial en la orden general del ejército de la provincia de su mando, con arreglo al artículo 23, título 6.º, tratado 8.º de las Reales ordenanzas, y darne aviso del recibo de esta." Madrid 30 de Octubre de 1820.

LITERATURA.

*Continuacion del ensayo sobre la historia antigua y moderna de la Nueva-Rusia &c.*

En este estado de cosas no se puede leer con indiferencia la obra completa que un frances (el marques de Castelnaud), que estuvo mucho tiempo desterrado en aquellos parages, ha publicado dias há para darnos á conocer la historia de las provincias comprendidas bajo el nombre de Nueva-Rusia, instruirnos en la estadística de las riberas del mar Negro, y difundir entre nosotros las nociones que pueden ser útiles á nuestro comercio é industria. Esta obra, considerada bajo el doble aspecto de historia y de economía política, es un servicio hecho á la Francia, es el fruto de un trabajo penoso y de muchas investigaciones, de una observacion constante y de una razon ilustrada; pero lo que particularmente le recomienda es aquella exactitud, y aquel espíritu de sana crítica tan recomendable en un escritor.

En los 24 capítulos que el autor ha dedicado á la historia antigua de la Nueva-Rusia desde los argonautas, que arribaron á las márgenes del Ister (el Danubio), hasta la conquista de estas costas por Mahomet II, ha tenido que luchar con la dificultad de incluir en un mismo cuadro la historia de 80 pueblos diferentes, unos que viniendo del Mediodía procuraban constantemente hacer prevalecer sus artes y su industria sobre la barbarie de las naciones ambulantes, mientras que otros, salidos sucesivamente de las altas sierras del Tauro, asolaban aquel pais á su paso para el Occidente.

Así es que mientras que Phanagoria, Cherson, Panticapea, Theodosia, Thaphros, Olbia y Ophiusa eran los emporios del comercio de la Grecia; y mas adelante los genoveses, mercaderes y guerreros á un mismo tiempo, levantaban en Caffa los baluartes de una potencia que dominaba en la Crimea, y los venecianos hacian de la antigua Tana en la desembocadura del Don un sitio de opulencia y de delicias; los barbaros, siempre los mismos, aunque bajo diferentes nombres, siempre ocupados en guerras é invasiones, derribaban sin cesar los muros de aquellas hermosas ciudades, y no dejaban mas que ruinas en lugar de los monumentos que la riqueza y las artes habian erigido en aquel imperio de asociacion y latrocinios.

No es necesario decir que durante todo este período inspiran mucho mayor interés los establecimientos coloniales que las naciones barbaras que habitaban en lo interior de las tierras. La historia de Cherson, colonia de los Heracleos, llama largo rato la atencion de los lectores; se ve á esta república tener parte en todos los grandes acontecimientos del mundo, llegar á ser aliada, luego esclava de los romanos, participar de sus guerras, de sus victorias y de su decadencia, sufrir la inercia del bajo imperio, envolverse en las ti-

nieblas de la edad media, y por último entregar sus antiguos reinos al hierro asolador de los turcomanos.

Caffa y Tana, hijas del genio aventurero de las Cruzadas, partieron despues entre si el imperio de aquellos mares y los tesoros de Levante. Asociados á los franceses para la conquista de Constantinopla, los venecianos de Tana dejaron á nuestros héroes cruzados los laureles y el cetro de Bizancio, y reservaron para ellos el comercio y sus utilidades. *num cuique* fue la divisa que presidió al repartimiento de la conquista. Un contrato de esta naturaleza no se podia hacer entre Génova y Venecia, sedientas ambas de riquezas. Las dos colonias italianas se disputan pues el tridente del mar Negro. El enemigo comun de ambas (es decir, los tártaros) es llamado á intervenir en esta contienda: las dos potencias se debilitan con la guerra que se hacen: Tana cae bajo las armas de la media Luna, y Caffa logra, á costa de una sumision afrentosa al poder musulman, algunos años de comercio y de existencia, que pierden despues por un capricho del Sultan. (*Se continuará.*)

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la capitania general de Andalucía, su fecha 6 de Agosto del año próximo pasado, al expediente promovido por D. Juan Barry, capitán de fragata de la Real armada y demas consortes, sus hermanos y sobrino, se manda citar y emplazar á D. Josef María Barry, voluntario que fue de las milicias provinciales de Córdoba, y hecho prisionero por los franceses al principio de la última guerra, á sus herederos, ó á la persona que se considere con derecho á sus bienes, para que comparezca en el propio tribunal á usar del que le compete para reclamarlos en el término preciso de 14 meses, en cuyo plazo se han de publicar tres avisos; bajo apercibimiento de que en su defecto se declararán por herederos únicos *abintestato* del expresado D. Josef María Barry sus demas hermanos y sobrino.

En virtud de providencia del Sr. asesor general de tropas de casa Real y su juzgado privativo se vuelve á sacar á subasta por tercera y última vez, y término de 20 dias, contados desde esta publicacion, una casa sita en esta corte y su calle de S. Ildefonso, núm. 10, manz. 22, que tiene de sitio 2354 pies superficiales, y está tasada en 38942 rs. vn.; y si alguno quisiere hacer postura y enterarse de los títulos de pertenencia acudirá á la escribanía de dicho juzgado privativo á cargo del Sr. Don Roman Lorenzo Calvo.

Dofia Francisca Fernandez, viuda de D. Pedro Alcántara Fernandez, natural que fue de Valencia, y vecina de esta corte, murió en ella en 19 de Setiembre último bajo una disposicion, en que instituyó por herederos á sus dos hermanos D. Josef y Dofia Bernarda Fernandez, muger de D. Gabriel Malmonge, que se dice han fallecido; y por tanto se emplaza á los que tengan derecho á la misma herencia para que dentro de 9 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirle ante el Sr. D. Ramon de Argos, juez de primera instancia en esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya; en inteligencia que pasado dicho término, sin mas citacion se proveer lo que corresponda en justicia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Ignorándose la habitacion en esta corte de D. Anacleto Balignam, capitán retirado que se dice ser, y debiendo enterarle del contenido de una provision, expedida por los Sres. de la audiencia de Valladolid, se presentará inmediatamente en la escribanía de número de D. Claudio Sanz; pues de no hacerlo, pasado tercero dia despues de esta publicacion, se dará el curso correspondiente al asunto, y le parará el perjuicio que haya lugar.

*Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Nacional.*

ESTAMPAS DE BURIL DE CUADROS PERTENECIENTES AL REY.

S. Ildefonso recibiendo de mano de la Virgen una casulla, pintado por Murillo, y grabado por Selma: 23 pulg. de alto, 18 y 6 lin. de ancho: á 70 rs. = Aparicion de la Virgen á San Bernardo, por Murillo, y grabado por Muntaner: 22 pulg. y 8 lin. de alto, y 18 y 3 lin. de ancho: á 60 rs. = El Nacimiento del Hijo de Dios, pintado por Murillo, y grabado por Fae Hubert: 18 pulg., 4 lin. de alto, y 22 y 6 de ancho: á 40 rs. = Otro idem, pintado por Mengs, y grabado por Morghen: 22 pulg. y 8 lin. de alto, 16 y 7 de ancho: á 50 rs. = El Descendimiento de la Cruz, pintado por Mengs, y grabado por Volpato: 20 y 6 de alto, y 14 y 10 de ancho: á 40 rs. = Una sagrada Familia, pintada por Urbino, y grabada por Véneto: 20 y 6 pulgadas de alto, y 15 y 7 de ancho: á 40 rs.